

Opciones «M» y «N».

1. Variedades asegurables: Todas las asegurables según el anejo II.
2. Riesgos amparados: Pedrisco y daños excepcionales por inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente.
3. Final de garantías:

Variedades asegurables		Ámbito de aplicación	Fecha límite de garantías a elegir	Opción
Grupo único	Todas.	Alicante, Murcia y Valencia. Todo el ámbito de aplicación.	15 de diciembre. 31 de marzo *.	M N

Notas:

* Las fechas incluidas en el presente cuadro corresponden al ejercicio de aplicación del Plan Anual de Seguros Agrarios, excepto las fechas indicadas con un *, que hacen referencia al ejercicio siguiente al de aplicación del Plan de Seguros Agrarios.

III.2 Seguro complementario.

1. Variedades asegurables: Todas las del anejo II.
2. Riesgos amparados: Serán los mismos que para la póliza multicultivo, según especies y opciones.
3. Final de garantías: El correspondiente a la opción de aseguramiento en la póliza multicultivo.

ANEJO IV

Precios a efectos del seguro para las especies y variedades

Especie	Variedades	Euros/100 Kg	
		Precio mínimo	Precio máximo
Naranja.	I. Navelate y Lane Late.	24	33
	II. Valencia Late.	18	27
	III. Salustiana, Verna, Sanguineli.	12	20
	IV. Navelina, Newhall, Navel.	9	18
	V. Malta y Sanguinas.	9	18
	VI. Cadenera, Castellana y Blancas comunes.	7	13
	VII. Naranja Amarga.	9	14
Mandarina y sus híbridos.	I. Arrufatina, Clementard, Clemenpons, Hasimoto, Hernandina, Loretina, Mioro, Nova (Clemenvilla), Orogrande, Oronules. Ortanique y Tangelo Fortune.	30	40
	II. Bekia, Clauselina, Ellendale, Kara, Marisol, Minneola, Okitsu y Wilking.	18	25
	III. Esbal, Fina, Nules, Oroval, Tomatera y otras Clementinas.	15	29
	IV. Nour, Satsuma y Común.	9	17
Limón.	I. Verna y Redrojo de Verna.	15	26
	II. Mesero, Lunario (4 estaciones) y Redrojo de Mesero.	12	20
	III. Resto de variedades.	9	12
Pomelo.	I. Redbush, Riored, Star Ruby y otros Pomelos Rojos.	12	17
	II. Resto de variedades.	7	14

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5647

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2004, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, y en el artículo 59 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, modificado por el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre del año 2004 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado - Porcentaje
Bonos del Estado a 3 años al 3,20 por 100, vto. 31-01-2006	5-2-2004	2,446
Bonos del Estado a 5 años al 3,60 por 100, vto. 31-01-2009	4-3-2004	3,287
Obligaciones del Estado a 10 años al 4,75 por 100, vto. 30-7-2014	19-2-2004	4,178
Obligaciones del Estado a 15 años al 5,50 por 100, vto. 30-7-2017	18-3-2004	4,238
Obligaciones del Estado a 30 años al 5,75 por 100, vto. 30-7-2032	19-2-2004	4,892

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 59 y 84 de los Reales Decretos 537/1997 y 214/1999, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el segundo trimestre natural de 2004 son el 1,957 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,630 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 3,342 por 100 para el plazo de diez años, el 3,390 por 100 para el de quince años y el 3,914 por 100 para el de treinta años, siendo de aplicación, en cada caso, el tipo de referencia correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.